



Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



Resolución Rectoral N° 166-24

Chilecito, (L. R.) 20 MAR 2024

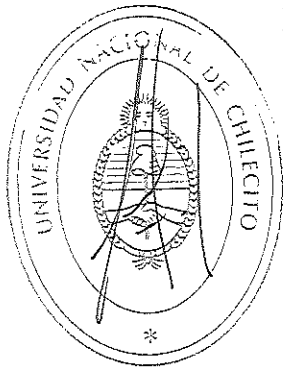
VISTO: El expediente N° S01-170/2024 por el que se tramita la "Convocatoria Criscos PME 2024-2", y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente de marras, Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), en el que se detallan propósito y objetivos, condiciones generales, aspectos administrativos y académicos, Compromisos que asumen las partes y otros aspectos del Programa; como así también Reglamentación de la 48° Convocatoria Internacional del citado Programa a efectuarse en esta Universidad, respecto a las plazas de intercambio, destinatarios, requisitos y detalles respecto al financiamiento, evaluación y selección de postulantes.

Que conforme nota obrante en el expediente de referencia, el Señor Vicerrector Académico, Doctor Germán Oscar ANTEQUERA eleva al Señor Rector, a efectos de su conocimiento, las presentes actuaciones a los fines de solicitar se autorice la apertura de la 48° Convocatoria Internacional del citado Programa a llevarse a cabo del 25 de marzo hasta el 30 de abril de 2024.

Que así también informa que esta Universidad como miembro de CRISCOS ha ofertado una plaza; y que la coordinación institucional se realizará desde el Vicerrectorado





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



166-24

Académico.

Que el Señor Rector, Abogado César Alberto SALCEDO ha tomado la intervención que le compete e instruye se inicien las gestiones administrativas pertinentes.

Que el área de Contabilidad y Presupuesto atento al requerimiento formulado precedente, informa que existe partida presupuestaria para afrontar los gastos que demande la ejecución de la Convocatoria mencionada, debiendo imputarse dicho gasto a las siguientes partidas Fuente de Financiamiento 16 - Remanentes de Ejercicios Anteriores, Incisos 3 - Servicios No Personales y 5 - Transferencias, Finalidad 3 - Servicios Sociales, Función 4 - Educación y Cultura del presupuesto vigente.

Que la Dirección General de Legal y Técnica mediante Dictamen N° 337/24 atento a las constancias de los presentes, no encuentran objeciones legales que formular con respecto a la emisión de la Resolución Rectoral que haga lugar a lo solicitado por el Vicerrector Académico, Doctor Germán Oscar ANTEQUERA autorizando la apertura de la 48° Convocatoria del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS).

Que en mérito a lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo.

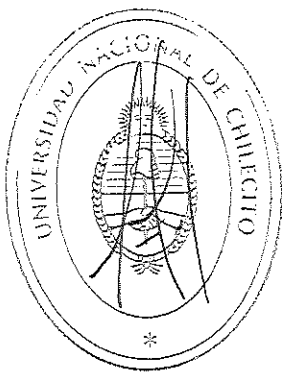
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la Convocatoria Internacional del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro





Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL de CHILECITO



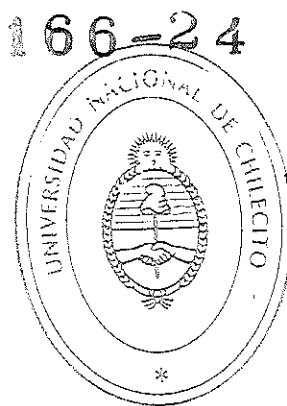
Oeste de Sudamérica (CRISCOS) en el ámbito de esta Universidad, a llevarse a cabo del 25 de marzo hasta el 30 de abril de 2024, conforme el Reglamento del citado Programa y la Reglamentación de la Convocatoria en cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la persona del Señor Vicerrector Académico, Doctor Germán Oscar ANTEQUERA, la coordinación Institucional de la referida Convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto emergente de la presente a las siguientes partidas Fuente de Financiamiento 16 – Remanentes de Ejercicios Anteriores, Incisos 3 – Servicios No Personales y 5 – Transferencias, Finalidad 3 – Servicios Sociales, Función 4 – Educación y Cultura del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

Resolución Rectoral N°



UNdeC

Esc. Dr. M. Alejandra Bustos
Directora MEyDG
Universidad Nacional de Chilecito

Ab. César Alberto Salcedo
Rector
Universidad Nacional de Chilecito

Dr. Germán Oscar Antequera
Vicerrector Académico
Universidad Nacional de Chilecito